



**“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional”**

Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 23, 2023



**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 28 en su fracción V, los incisos, j), ñ), y o) de la Ley de para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado**


**Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez**



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Uno de los temas prioritarios de la agenda de nuestro Estado y país es el relativo al combate de las adicciones. No se trata de un problema menor en razón de que la dependencia a las drogas impacta e involucra a todos los órdenes y niveles de gobierno, y a los sectores social y privado. Es por ello que para estar en posibilidad de combatir eficazmente las adicciones, se requiere la conjunción de los esfuerzos de sociedad y gobierno con la finalidad de implementar políticas públicas, acciones y programas integrales tendientes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con problemas de adicción, lo anterior expuesto en la Ley vigente.

En ese orden de ideas, resulta evidente la necesidad de actualizar la Ley Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí, ello mediante la presente reforma, con el objetivo de establecer las actualizaciones de establecer correctamente los nombres de las diversas instituciones que conforman el Consejo Estatal contra las Adicciones, como lo es, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Dirección General de Prevención y Reinserción Social, a fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los gobernados.

ÚNICO. Se reforma el artículo 28 en su fracción V, los incisos, j), ñ), y o) de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 28. ...

I a IV. ...

V. ...

a) a i)...

j) La persona titular de la Fiscalía General del Estado.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

k) a n)...

ñ) La persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

o) La persona titular de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

p) a t)...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román

Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.